

las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de noviembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana en Abenojar, sita en plaza de San Juan, 9, desconociéndose sus datos registrales, así como su superficie; tasada pericialmente en la cantidad de 10.022.336 pesetas.

Dado en Puertollano a 2 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, María Soledad Sánchez Merino.—El Secretario.—26.124.

PUERTOLLANO

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Puertollano y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 275/1997, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Trenado Ramírez, Sociedad Limitada», en cuyos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y, en su caso, segunda y tercera los bienes inmuebles embargados a la parte demandada que se expresarán, habiéndose señalado para dichos actos, que tendrán lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de las Cruces, 8 (edificio Juzgados), primera planta, los días 15 de los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año, a las doce horas, todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1.398, en la sucursal principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del precio tipo de subasta que se mencionará, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que deberá ser efectuada según corresponda para la primera y, en su caso, segunda y tercera subastas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, pudiendo hacerse desde el anuncio a la celebración por escrito, en pliego cerrado, acreditando en legal forma el haber efectuado la correspondiente consignación, y haciendo constar expresamente que se aceptan todas y cada una de las condiciones de la subasta.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde esta fecha hasta la celebración de la subasta, acreditando el haber realizado la consignación correspondiente, debiendo hacer constar que se aceptan expresamente todas las condiciones de la subasta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En el caso de haberse señalado por error la celebración de las subastas en día festivo nacional autonómico o local, declarado o que se declare,

se entenderá que la fecha de la celebración de aquéllas, será la del siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, sirviendo también el presente de notificación en legal forma a la parte deudora demandada, para el supuesto de que no fuera habida en el domicilio designado, o fincas objeto de subasta.

Fincas hipotecadas objeto de subasta

1. Finca número 1 o local comercial situado en la planta baja del edificio ubicado en la calle Azuel, número 8, de Fuencaiente. Inscrita en el registro de la Propiedad de Almadén, al tomo 338, libro 31, folio 114, finca número 3.771.

2. Finca número 1 o local comercial sito en la planta de sótano segundo del edificio en la calle Azuel, de Fuencaiente, números 4 y 6, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almadén, al tomo 350, libro 33, folio 114, finca número 3.881.

Las fincas aludidas tienen una superficie construida de 324 metros 33 decímetros cuadrados y 118 metros cinco decímetros cuadrados, respectivamente. Valoradas las fincas, a efectos de subasta, en 17.738.000 y 6.697.000 pesetas, también respectivamente.

Dado en Puertollano a 3 de junio de 1999.—El Juez.—El Secretario.—26.123.

PUERTOLLANO

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Puertollano y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 161/1998, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Raimundo Nieto Trujillo y su esposa, doña Gracia González Olivares, vecinos de Puertollano, calle Muelle, 6, en cuyos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y, en su caso, segunda y tercera el bien inmueble embargado a la parte demandada que se expresará, habiéndose señalado para dichos actos, que tendrán lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de las Cruces, 8 (edificio Juzgados), primera planta, los días 15 de los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año, a las doce horas, todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1.398, en la sucursal principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del precio tipo de subasta que se mencionará, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que deberá ser efectuada según corresponda para la primera, y en su caso, segunda y tercera subastas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, pudiendo hacerse desde el anuncio a la celebración por escrito, en pliego cerrado, acreditando en legal forma el haber efectuado la correspondiente consignación, y haciendo constar expresamente que se aceptan todas y cada una de las condiciones de la subasta.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde esta fecha hasta la celebración de la subasta, acreditando el haber realizado la consignación correspondiente, debiendo hacer constar que se aceptan expresamente todas las condiciones de la subasta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En el caso de haberse señalado por error la celebración de las subastas en día festivo nacional autonómico o local, declarado o que se declare, se entenderá que la fecha de la celebración de aquéllas, será la del siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, sirviendo también el presente de notificación en legal forma a la parte deudora demandada, para el supuesto de que no fuera habida en el domicilio designado, o finca objeto de subasta.

Finca hipotecada objeto de subasta

Vivienda con entrada por el bloque o portal número 6, de la calle del Muelle, con una superficie útil de 123 metros 75 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, al tomo 1.607, libro 448, folio 53, finca número 36.825. Valorada, a efectos de subasta, en 15.200.000 pesetas.

Dado en Puertollano a 3 de junio de 1999.—El Juez.—El Secretario.—26.122.

ROQUETAS DE MAR

Edicto

Doña María Dolores Fernández Alcalde, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Roquetas de Mar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 495/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Damián Crespo Mañas y doña Ana María Henche García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere posturas en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de diciembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará

sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda de tipo A, de protección oficial, planta segunda, número 12 de los elementos individuales, con acceso por el portal 1, de un edificio con fachada principal al sur, a la carretera del Sabinal, en término de Roquetas de Mar. Compuesta de lavadero, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, baño, aseo, vestíbulo, pasillo distribuidor y terraza. Ocupa una superficie construida de 110 metros 22 decímetros cuadrados, y útil de 89 metros 79 decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando o sur, patio de luz y ventilación y vuelos de la carretera del Sabinal; izquierda o norte, patio de luz y ventilación, caja de escalera y vuelos de la zona que separa de un canal de la «Unión Salinera de España, Sociedad Anónima»; al frente o poniente, patio de luz y ventilación, caja de escalera, rellano de acceso y vivienda tipo A, y al fondo o levante, con el resto de la finca matriz. Registro; Tomo 1.490, libro 172, folio 133, finca registral número 16.563, del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar. Tasada, a efectos de subasta, en 5.980.000 pesetas.

Dado en Roquetas de Mar a 3 de junio de 1999.—La Juez, María Dolores Fernández Alcalde.—El Secretario.—26.212.

SAN JAVIER

Edicto

Don Salvador Roig Tejedor, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Javier,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 11/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra doña María Ángeles García Aranda y don Constantino Mañero Sanz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de octubre de 1999, a las once treinta horas; en su caso, en segunda subasta, el 2 de noviembre de 1999, a las once treinta horas y, en tercera subasta, el 30 de noviembre de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3115 18 11 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Vivienda en planta baja sita en San Pedro del Pinatar, paraje de Los Gómez de Abajo y de Los Cuarteros, con fachada a la calle Río Garona por donde tiene su entrada, se encuentra decimoprimeramente contando de izquierda a derecha, según se mira de frente. Superficie construida en planta baja, 65 metros cuadrados; en planta alta dispone de buhardilla de superficie 11 metros cuadrados y terraza solarium de superficie 33 metros cuadrados, a los que se accede desde escalera que arranca desde el patio de la vivienda. La superficie total de la parcela es de 110 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-II, folio 82, tomo 2.423, libro 350, finca número 23.507.

Tipo de subasta: 12.909.000 pesetas.

Dado en San Javier a 2 de junio de 1999.—El Juez, Salvador Roig Tejedor.—La Secretaría.—26.233.

SAN JAVIER

Edicto

Don Salvador Roig Tejedor, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Javier,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 342/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra «D'Canada Casas de Madera, Sociedad Limitada» y doña Carmen García Avilés, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 5 de octubre de 1999, a las once horas; en su caso, en segunda subasta, el 2 de noviembre de 1999, a las once horas, y en tercera subasta, el 30 de noviembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3115 18 342 97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—En término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Albaladejos, calle Alcalde Antonio Tárrega, vivienda en planta baja, con una superficie construida de 160 metros cuadrados; está distribuida en comedor-estar, sala de estar, tres dormitorios, cocina, dos cuartos de baño y patio.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-II, libro 296, folio 211, finca número 10.583, quinta.

Tipo de subasta: 10.920.000 pesetas.

Dado en San Javier a 2 de junio de 1999.—El Juez, Salvador Roig Tejedor.—El Secretario.—26.235.

SAN JAVIER

Edicto

Don Salvador Roig Tejedor, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Javier,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 410/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra doña Adamina Barba Rodríguez y don Bernardo Pérez Giménez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose, para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 6 de octubre de 1999, a las once horas; en su caso, en segunda subasta, el día 3 de noviembre de 1999, a las once horas, y en tercera subasta, el día 1 de diciembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3115 18 410 96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.